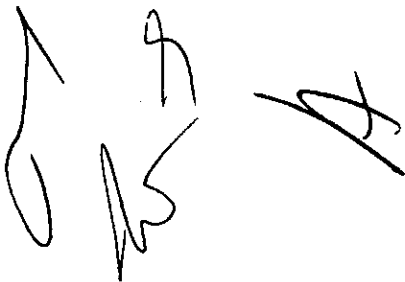


ANEXO II

PREFERENCIAS QUE SE MODIFICAN

	página
a) En el Anexo 1 del Acuerdo	
- otorgadas por MERCOSUR.....	67
- otorgadas por Chile.....	71
b) En el Anexo 6 del Acuerdo	
- otorgadas por Chile.....	73
c) En el Anexo 10 del Acuerdo	
- otorgadas por Chile.....	74



MODIFICACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 1 -

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0204 0204.2 0204.21.00	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA. Las demás carnes de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas: En canales o medias canales	100	
0204.22.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	100	
0204.23.00	Deshuesadas	100	
0204.30.00	Canales o medias canales de cordero, congeladas	100	
0204.4 0204.41.00	Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas: En canales o medias canales	100	
0204.42.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	100	
0204.43.00	Deshuesadas	100	
1005 1005.10.00	MAIZ. Para siembra	100	
1604 1604.20 1604.20.9 1604.20.99	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO. Las demás preparaciones y conservas de pescado Las demás: Las demás	100	DE SURIMI
		85	HUACHINANGO A LA VERACRUZANA 85 - Vigente desde 1/10/98 al 31/12/98 88 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 90 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 93 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 95 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 98 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04

Handwritten signatures and initials:

MODIFICACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 1 -

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
1604.20.99	(Cont.)	85	DE JUREL
			85 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98
			88 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99
			90 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00
			93 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01
			95 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02
			98 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03
			100 - Vigente a partir del 1/01/04
		70	LOS DEMAS
			70 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98
			75 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99
			80 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00
			85 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01
			90 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02
			95 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03
			100 - Vigente a partir del 1/01/04
2208	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON UN GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO INFERIOR A 80% VOL; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS; PREPARACIONES ALCOHOLICAS COMPUESTAS; DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ELABORACION DE BEBIDAS.		
2208.20	Aguardiente de vino o de orujo de uvas		
2208.20.10	De vino (por ejemplo: coñac, "brandy", pisco)	85	PISCO
			85 - VIGENTE DESDE 1/01/98 AL 31/12/98
			88 - VIGENTE DESDE 1/01/99 AL 31/12/99
			90 - VIGENTE DESDE 1/01/00 AL 31/12/00
			93 - VIGENTE DESDE 1/01/01 AL 31/12/01
			95 - VIGENTE DESDE 1/01/02 AL 31/12/02
			98 - VIGENTE DESDE 1/01/03 AL 31/12/03
			100 - VIGENTE A PARTIR DEL 1/01/04
		80	LOS DEMAS
			80 - VIGENTE HASTA EL 31/12/98
			85 - VIGENTE DESDE 1/01/99 AL 31/12/99
			90 - VIGENTE DESDE 1/01/00 AL 31/12/00
			95 - VIGENTE DESDE 1/01/01 AL 31/12/01

OK
11/98

HA

MODIFICACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 1 -

MALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
2208.20.10	(Cont.)		100 - VIGENTE A PARTIR DEL 1/01/02
3102 3102.30.00	ABONOS MINERALES O QUIMICOS NITROGENADOS. Nitrate de amonio, incluso en disolucion acuosa	100	
3301 3301.2 3301.29 3301.29.30	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS"; RESINOIDES; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIAS ANALOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERACION; SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACION DE LOS ACEITES ESENCIALES; DESTILADOS ACUOSOS AROMATICOS Y DISOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES. Aceites esenciales, excepto los de agrios (citrus); Los demás De eucalipto	70	70 - VIGENTE HASTA EL 31/12/98 78 - VIGENTE DESDE 1/01/99 AL 31/12/99 85 - VIGENTE DESDE 1/01/00 AL 31/12/00 93 - VIGENTE DESDE 1/01/01 AL 31/12/01 100 - VIGENTE A PARTIR DEL 1/01/02
9608 9608.10.00	BOLIGRAFOS; ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO O CON OTRAS PUNTAS POROSAS; ESTILOGRAFICAS Y DEMAS PLUMAS; ESTILETES O PUNZONES PARA CLISES; PORTAMINAS; PORTAPLUMAS, PORTALAPICES Y ARTICULOS SIMILARES; PARTES DE ESTOS ARTICULOS (INCLUIDOS LOS CAPUCHONES Y SUJETADORES), CON EXCLUSION DE LAS DE LA PARTIDA 9609. Boligrafos	100	

Handwritten signatures and initials, including a large 'A' and other illegible marks.

MODIFICACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE - ANEXO 1 -

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
1515 1515.1 1515.11.00	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. Aceite de lino (de linaza) y sus fracciones: Aceite en bruto	100	
2811 2811.2 2811.22 2811.22.10	LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS Y LOS DEMAS COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS. Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos: Dióxido de silicio Gel de sílice	100	
2815 2815.1 2815.11.00	HIDROXIDO DE SODIO (SODA O SOSA CAUSTICA); HIDROXIDO DE POTASIO (POTASA CAUSTICA); PEROXIDOS DE SODIO O DE POTASIO. Hidróxido de sodio (soda o sosa cáustica): Sólido	70	70 - VIGENTE HASTA EL 31/12/98 75 - VIGENTE DESDE 1/01/99 AL 31/12/99 80 - VIGENTE DESDE 1/01/00 AL 31/12/00 85 - VIGENTE DESDE 1/01/01 AL 31/12/01 90 - VIGENTE DESDE 1/01/02 AL 31/12/02 95 - VIGENTE DESDE 1/01/03 AL 31/12/03 100 - VIGENTE A PARTIR DEL 1/01/04
3301 3301.1 3301.13.00	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS"; RESINOIDES; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIAS ANALOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERACION; SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACION DE LOS ACEITES ESENCIALES; DESTILADOS ACUOSOS AROMATICOS Y DISOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES. Aceites esenciales de agrios (citrus): De limón («Citrus limon»)	100	
3301.2 3301.29 3301.29.80	Aceites esenciales, excepto los de agrios (citrus): Los demás De "lemon grass"	100	

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

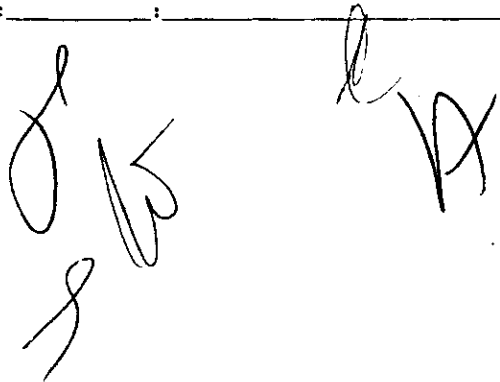
MODIFICACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE - ANEXO 1 -

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3503	GELATINAS (AUNQUE SE PRESENTEN EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, INCLUSO TRABAJADAS EN LA SUPERFICIE O COLOREADAS) Y SUS DERIVADOS; ICTIOCOLA; LAS DEMAS COLAS DE ORIGEN ANIMAL, CON EXCLUSION DE LAS COLAS DE CASEINA DE LA PARTIDA 3501.		
3503.00.10	Gelatinas y sus derivados	100	
8537	CUADROS, PANELES, CONSOLAS, PUPITRES, ARMARIOS (INCLUIDOS LOS ARMARIOS DE CONTROL NUMERICO) Y DEMAS SOPORTES QUE LLEVEN VARIOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 8535 U 8536, PARA EL CONTROL O DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, INCLUIDOS LOS QUE INCORPOREN INSTRUMENTOS O APARATOS DEL CAPITULO 90, EXCEPTO LOS APARATOS DE CONMUTACION DE LA PARTIDA 8517.	4	
8537.10.00	Para una tensión inferior o igual a 1.000 V	100	
			TABLEROS DE CONTROL PARA ASCENSORES EN BASE A ELECTRONICA EN ESTADO SOLIDO
		70	BOTONERAS DE MANDO 70 - VIGENTE DESDE 1/01/98 AL 31/12/98 75 - VIGENTE DESDE 1/01/99 AL 31/12/99 80 - VIGENTE DESDE 1/01/00 AL 31/12/00 85 - VIGENTE DESDE 1/01/01 AL 31/12/01 90 - VIGENTE DESDE 1/01/02 AL 31/12/02 95 - VIGENTE DESDE 1/01/03 AL 31/12/03 100 - VIGENTE A PARTIR DEL 1/01/04
		63	LOS DEMAS 63 - VIGENTE HASTA EL 31/12/98 69 - VIGENTE DESDE 1/01/99 AL 31/12/99 75 - VIGENTE DESDE 1/01/00 AL 31/12/00 81 - VIGENTE DESDE 1/01/01 AL 31/12/01 88 - VIGENTE DESDE 1/01/02 AL 31/12/02 94 - VIGENTE DESDE 1/01/03 AL 31/12/03 100 - VIGENTE A PARTIR DEL 1/01/04

1158 PA

MODIFICACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE - ANEXO 6 -

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
2106	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.	0	QUE CONTENGAN MAS DEL 50% DE LACTEOS O PREPARACIONES A BASE DE HUEVOS
2106.90	Las demás		
2106.90.30	Polvos, incluso con adición de azúcar o de otros edulcorantes, para la fabricación de budines, cremas, helados, flanes, gelatinas o preparaciones similares		
			0 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/05 17 - Vigente desde 1/01/06 al 31/12/06 33 - Vigente desde 1/01/07 al 31/12/07 50 - Vigente desde 1/01/08 al 31/12/08 67 - Vigente desde 1/01/09 al 31/12/09 83 - Vigente desde 1/01/10 al 31/12/10 100 - Vigente a partir del 1/01/11



MODIFICACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE - ANEXO 10 -

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC. --- OBSERVACION ---
2106	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
2106.90	Las demás		
2106.90.30	Polvos, incluso con adición de azúcar o de otros edulcorantes, para la fabricación de budines, cremas, helados, flanes, gelatinas o preparaciones similares	30	PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA Y BRASIL EXCEPTO QUE CONTENGAN 50% O MENOS DE LACTEOS
		50	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY EXCEPTO QUE CONTENGAN 50% O MENOS DE LACTEOS
		40	PREFERENCIA OTORGADA A URUGUAY EXCEPTO QUE CONTENGAN 50% O MENOS DE LACTEOS

MS

 AX